



RESOLUCION N°

426

"2009 - Año de Humahuaca Rebill SCIALABATO POSTIZO"



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 20 MAR 2009

VISTO el expediente N° 13236/07 del registro del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN MINORISTA, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 928/07, N° 300/08 y N° 596/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 establece que el entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN es órgano de aplicación de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 24.521 en los supuestos de autorización de Instituciones Universitarias que adopten como modalidad exclusiva o complementaria la educación a distancia, las cuales deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos específicos que dicte este Ministerio.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

*T  
S*



RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

*Ministerio de Educación*

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1694/99 se otorgó validez nacional y reconocimiento oficial para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN MINORISTA, que dicta la UNIVERSIDAD DE MORÓN bajo la modalidad presencial.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



*Ministerio de Educación*



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de CUATRO (4) años al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN MINORISTA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMERCIALIZACIÓN MINORISTA gestionada con modalidad a distancia a dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

426

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

"1809 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



426



Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN  
MINORISTA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN.-, Facultad de Ciencias  
Económicas y Empresariales - gestionado con Modalidad a Distancia**

- Dirigir, organizar y coordinar las operaciones de una unidad de negocio comercial conforme a las pautas establecidas por los profesionales de las organizaciones de quienes depende.

AC.

22/08/2018



*Ministerio de Educación*

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

4 2 6



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN MINORISTA, gestionado con modalidad a distancia**

### PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURA	MÓDULO DE APRENDIZAJE	BIBLIOG. OBLIG.	EV. A DISTANCIA	INSTANCIAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS	TOTAL
------------	-----------------------	-----------------	-----------------	--------------------------------------	-------

#### PRIMER AÑO

Introducción a la Economía	1	48	2	10	1	6	64
Derecho Privado Civil y Comercial	2	48	6	14	1	2	64
Filosofía y Lógica	3	54	2	8	1	2	64
Análisis Matemático	3	52	3	8	1	4	64
Envases y Embalajes	1	48	2	10	1	6	64
Comercialización Operativa	4	48	4	12	1	4	64
Conducta del Consumidor	1	54	1	6	1	4	64
Contabilidad Operativa	2	54	2	6	1	4	64

#### SEGUNDO AÑO

Principios de Administración	1	48	1	12	1	4	64
Historia Política Económica y Social	1	54	1	6	1	4	64
Derecho Empresario I	2	56	2	6	1	2	64
Semiótica y Comunicación	1	34	2	26	1	4	64
Planificación del Abastecimiento Comercial	1	54	1	6	1	4	64
Estrategia de Producto	1	52	1	8	1	4	64
Comercialización Estratégica	1	54	1	6	1	4	64
Desarrollo de los Recursos Humanos	1	54	1	6	1	4	64

#### SISTEMAS DE CRÉDITOS

Liderazgo	1	52	1	8	1	4	64
Trabajo en Equipo	1	26	1	10	2	28	64
Capacitación en Operaciones del Comercio Minorista	1	54	2	42	1	4	100
Pasantías *	--	--	--	--	--	--	243
Informática Nivel I	3	32	3	9	1	4	45
Inglés Nivel I	3	52	3	8	1	4	64

(\*) Se llevará a cabo en el sector de Comercio Minorista, un crédito 10 hs. Total de créditos obligatorios 58.

Horas a cumplimentar del sistema estructurado: 1024

Horas a cumplimentar por los créditos obligatorios: 580

CARGA HORARIA TOTAL 1604 HORAS

D  
AC  
23